



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00223 00

En atención al memorial que antecede, y siendo el mismo procedente conforme al inciso 4º del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el la Dra. LAURA MARÍA CORREAL ORTEGA, para continuar representando al demandante; así mismo se agrega paz y salvo expedido por ésta.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en representación del demandante, al Dr. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ DORIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.765.772 y portador de la tarjeta profesional N° 260.226 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

Se indica al apoderado que todas las actuaciones surtidas al interior del proceso las puede consultar en la página web de la Rama Judicial, en el apartado de consulta de procesos; así mismo, las actuaciones que se han notificado por estado, se encuentran debidamente publicadas en el micrositio web del juzgado, en la sección de estados electrónicos; no obstante, se ordena remitir copia del expediente digital para su estudio.

Por otra parte, no es de recibo constancia de notificación personal, toda vez que no se reúnen los requisitos del artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, acorde

igualmente con lo resuelto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420/20.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e6230369b706243db09cb215d28c0afae33c13ee86a3b966e1d0e33a5b66
54b**

Documento generado en 16/08/2021 01:57:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>